

**CONVOCATORIA:**  
**AYUDAS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE PYME**  
**(INNOVA-CV)**

<b>PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES</b>
<b>10.000.000 €</b>	<b>25/01/2022 – 02/03/2022</b>
<b>PERIODO FINANCIABLE</b>	<b>TIPO DE AYUDA</b>
<b>01/01/2022 - 30/06/2023</b>	<b>Subvención</b>

**OBJETIVO**

Realización de proyectos innovadores que redunden en una mayor competitividad de las empresas y que tengan resultados tangibles al final del plazo de ejecución del proyecto en la C. Valenciana.

Por tanto, los proyectos de innovación podrán desarrollarse en tres actuaciones:

- **Ayudas para proyectos de Innovación de Producto (INNOVAProD-CV):** Proyectos de Innovación en el desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa en los ya fabricados.
- **Ayudas para proyectos de Innovación de proceso (INNOVAProC-CV):** Proyectos de Innovación para puesta en marcha o readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua y con criterios de ecoeficiencia.
- **Ayudas para proyectos de Innovación en TEICs (INNOVATEiC-CV):** Proyectos de Innovación para desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y de las comunicaciones, cuya aplicación pueda extenderse a diversos usuarios y no se trate, por tanto, de soluciones a medida.

**BENEFICIARIOS Y CONDICIONES**

Los beneficiarios de las presentes ayudas serán PYMES con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, excepto las que desarrollen actividades financieras o inmobiliarias, que cumplan además con los requisitos que se detallan a continuación, según la actuación a la que concurran:

- **INNOVAProD-CV:** Desarrollar actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C-Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.
- **INNOVAProC-CV:** Desarrollar actividades encuadradas en la sección C - Divisiones 10 a 33-, o Sección H – Divisiones 49 a 52, siempre que las actividades de transporte y almacenamiento sean referidas a mercancías, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.

**CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN**

La ayuda consistirá en una **subvención** calculada en porcentaje sobre los costes subvencionables con intensidad variable en función del tamaño de empresa:

- **Pequeña empresa:** hasta el **45 %**
- **Mediana empresa:** hasta el **35 %**

El **presupuesto subvencionable** del proyecto, calculado como suma de los importes susceptibles de subvención, deberá ser como **mínimo de 15.000 euros**.

## CONCEPTOS FINANCIABLES

Los costes que se podrán considerar como subvencionables son los siguientes para cada una de las actuaciones:

### **INNOVAProD-CV**

**a) Servicios de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo,** la mejora de características y puesta en producción de nuevos productos: ingeniería, consultoría técnica, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo incluidos los necesarios para marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos, la mejora de características y puesta en producción de nuevos productos (como mínimo 25.000 € ó 15 % del coste subvencionable).

**b) Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales,** marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos. Únicamente serán elegibles los gastos relacionados con la ejecución del proyecto.

**c) Adquisición de activos inmateriales:** patentes, licencias, know-how o software relacionado con los nuevos productos.

**d) Personal propio:** gastos de personal técnico que participe en el proyecto. El importe máximo admisible en este concepto será 40.000 euros.

**e) Adquisición de activos materiales:** adquisición –o adaptación– y puesta en marcha de bienes de equipo, moldes y matrices, necesariamente relacionados con la puesta en producción de nuevos productos acordes a la convocatoria, y de bienes de equipo y servicios necesarios para la elaboración de un prototipo verificable de la solución desarrollada.

### **INNOVAProC-CV**

**a) Servicios de consultoría e ingeniería** para implantación de medidas (como mínimo 25.000 € o el 15 % del coste subvencionable).

**b) Adquisición de activos inmateriales.** Software de control, captación de datos, indicadores y cuadros de mando relacionados con el desarrollo del proyecto y software relacionado con la implantación de nuevos procesos.

**c) Personal propio:** gastos de personal técnico que participe en el proyecto. El importe máximo admisible en este concepto será 40.000 euros.

**d) Adquisición de activos materiales:** Para el desarrollo de un proyecto de mejora continua serán elegibles inversiones en sensorización y automatización, y comunicaciones para el control de la producción, así como la adaptación de los equipos productivos necesarios. Para proyectos de readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia, serán elegibles la adquisición –o adaptación– y puesta en marcha de bienes de equipo necesariamente relacionados con la implantación de los nuevos procesos acordes a la convocatoria. No será elegible la adquisición de hardware ni inversiones en prototipos

### **INNOVATEiC-CV**

**a) Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes,** para el desarrollo de las nuevas soluciones.

**b) Registro de derechos de propiedad industrial, otros registros y homologaciones.** Únicamente serán elegibles los gastos relacionados con la ejecución del proyecto.

**c) Activos inmateriales.** Patentes, licencias, know-how o adquisición de licencias de software necesarias para ser integradas en el producto final.

**d) Personal propio:** gastos de personal técnico que participe en el proyecto. El importe máximo admisible en este concepto será 100.000 euros.

**e) Activos materiales.** Componentes necesarios para el desarrollo de un prototipo verificable cuando el proyecto así lo exija.



**CONVOCATORIA:**  
AYUDAS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE PYME  
(INNOVA-CV)

**OTRAS CONSIDERACIONES**

- Efecto Incentivador.
- Régimen de minimis.
- Régimen Concurrencia Competitiva.
- Incompatibilidad con otras ayudas.